



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

4/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintidós de febrero de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil diecisiete.

2. Licencia de obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2016/88.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LAPURBIDE 8, por el que solicita licencia de obra para rehabilitación de fachada y envolvente térmica de edificio, sito en el núm. 8 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 16.072,65 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 1.607,26 euros."

3. Acuerdo justificación de subvención a Caritas del año 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las cuentas y justificantes de las actuaciones presentados por Grupo Cáritas Parroquial de Ansoáin correspondientes al año y visto informe favorable de intervención.

Se acuerda:

1.-Considerar debidamente justificado el destino de la subvención aprobada y abonada a Grupo Cáritas Parroquial Ansoáin, correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2016.

2.- Notificar este acuerdo a Grupo Cáritas Parroquial de de Ansoáin y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

4. Bases de la convocatoria de Técnico Cultural Socio comunitario.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases de la citada convocatoria,
SE ACUERDA:

1).- Aprobar la convocatoria para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a cultural socio comunitario, de acuerdo con las bases que obran en el expediente.

2).- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.”

5. Acuerdo beneficiari@s de bono-taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2017.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2017.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

6. Convenio de colaboración con el club Gazte Berriak, para actividades futbolísticas, para el año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoáin, para actividades futbolísticas a desarrollar el año 2017.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoáin mencionado.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo al Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoáin, a los efectos oportunos.”



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

7. Convenio de colaboración con la Asociación Ansoingo Kultur Koordinakundea, para la organización de los carnavales del año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoain y la Ansoingo Kultur Koordinakundea Coordinadora Cultural de Antsoain, para la organización del carnaval del año 2017.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoain y la Ansoingo Kultur Koordinakundea Coordinadora Cultural de Antsoain mencionado.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Ansoingo Kultur Koordinakundea Coordinadora Cultural de Antsoain, a los efectos oportunos.”

8. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **11/2017, de fecha 22 de febrero de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre los días 6 y 20 de febrero de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **126.622,71 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

Por último, fuera del orden del día de la sesión, asiste a la reunión el Interventor del Ayuntamiento, informando de que la Alcaldía ha aprobado la liquidación del presupuesto del año 2016 y explica, pormenorizadamente, los datos económicos y los gráficos de la evolución de ingresos y gastos contenidos en el Informe emitido por él mismo con fecha de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA